

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL
POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE UN PLAZO DE
CONSULTA PREVIA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS EN
RELACIÓN CON EL “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA
EL DECRETO 75/2022, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA
MESA DE POBLACIÓN DE EXTREMADURA”**

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamentos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.*

Por otra parte, la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, dispone en su artículo 7 que la Administración autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación, el proyecto normativo, así como la posibilidad que tienen las personas de realizar sugerencias y el procedimiento a seguir y, en su artículo 40, regula el derecho a participar en dicha elaboración, estableciendo la posibilidad que tienen las personas de remitir sugerencias.

Para dar cumplimiento a dichas disposiciones y una vez elaborado el “PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 75/2022, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA MESA DE POBLACIÓN DE EXTREMADURA”, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO.- Acordar la apertura de un período de consulta previa y presentación de sugerencias, a través del portal web de transparencia de la Junta de Extremadura, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del

Csv:	FDJEX5K8SVKYZXAB7UZ478H5JXHQL8	Fecha	16/05/2025 12:30:59
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



proyecto de Decreto en el citado portal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas por cualquiera de los medios admitidos por la normativa reguladora del procedimiento administrativo común o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dgr.agds@juntaex.es.

SEGUNDO: El horario y lugar de exposición del citado proyecto de Decreto, a que se refiere este anuncio será, durante los días señalados, de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Desarrollo Rural, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la Avenida Luis Ramallo, s/n, de Mérida (Badajoz).

Así mismo el proyecto citado estará a disposición de los ciudadanos en el Punto único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, área de Transparencia, sección de Participación Ciudadana, en la dirección de internet: <https://juntaex.es/tuatención/participación>

Además, para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece la posibilidad que tienen los ciudadanos de participar en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de Ley y reglamentos, se pone a disposición de la opinión pública y de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma la información relacionada con los siguientes aspectos:

a) Antecedentes de la norma.

El antecedente inmediato lo constituye el Decreto 75/2022, de 15 de junio, por el que se crea y regula la Mesa de Población de Extremadura y el cual se enmarca en el desarrollo de la Ley 3/2022, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura y de la Estrategia regional, Decreto 32/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba la estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.

El presente decreto se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

El presente proyecto de Decreto pretende impulsar un enfoque integral y participativo en el diseño e implementación de las políticas demográficas, lo que supone un paso más en la consolidación de un modelo de gobernanza. Además, responde al principio de colaboración con el sector privado reconociendo el papel fundamental que la sociedad civil organizada puede desempeñar en la revitalización demográfica y territorial de la región.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

El desarrollo de la citada norma legal obedece a la necesidad de ampliar la Mesa de Población de Extremadura para incluir a otros agentes relevantes que pueden aportar perspectivas y conocimientos valiosos en la lucha contra la despoblación y el

Csv:	FDJEX5K8SVKYZXAB7UZ478H5JXHQL8	Fecha	16/05/2025 12:30:59
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



envejecimiento poblacional. Incluir a asociaciones sin ánimo de lucro responde al principio de colaboración con el sector privado establecido en el artículo 8 de la Ley 3/2022, de 17 de marzo, que reconoce la importancia de implicar a la sociedad civil en las políticas demográficas y territoriales.

d) Los objetivos de la norma:

Los objetivos de la norma, en cuanto instrumento reglamentario, es establecer el procedimiento para la incorporación, en la Mesa de Población de Extremadura, de asociaciones sin ánimo de lucro que luchan contra la despoblación, desarrollan proyectos e iniciativas innovadoras en el territorio, trabajan directamente con las comunidades locales y poseen un conocimiento profundo de las realidades y necesidades de las zonas rurales más afectadas por el declive demográfico. Además, dicha incorporación permitirá enriquecer el debate y las propuestas en materia demográfica, aportando una visión complementaria a la de las administraciones y los agentes socioeconómicos ya representados. Asimismo, facilitará una mayor capilaridad y difusión de las políticas y medidas adoptadas, llegando de manera más efectiva al tejido social de los territorios más vulnerables.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Dado que se trata de integrar a las asociaciones sin ánimo de lucro que luchan contra en la Mesa de población de Extremadura no existen posibles soluciones alternativas al presente proyecto de decreto, ya que el desarrollo reglamentario es único e idóneo para alcanzar los objetivos descritos, habida cuenta que la participación en dicha Mesa se regula reglamentariamente.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica

La Directora General de Desarrollo Rural

María de los Ángeles Muriel González

Csv:	FDJEX5K8SVKYZXAB7UZ478H5JXHL8	Fecha	16/05/2025 12:30:59
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES MURIEL GONZALEZ - Directora Gral Desarrollo Rural		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3

